DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LAS DIRECCIONES GENERALES, DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES Y DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA

ARTÍCULO 17.- La Dirección General de Programación y Evaluación estará adscrita directamente al Titular de la Secretaría y le corresponden las atribuciones siguientes:

Titular: Ing. Luis Guillermo Córdova Félix

I.- Coordinar las funciones y acciones de planeación que realizan las unidades administrativas adscritas a la Secretaría;

II.- Formular y proponer al Titular de la Secretaría, los lineamientos normativos que rigen la operación de las etapas del proceso de planeación de desarrollo urbano, transporte y comunicaciones;

III.- Coordinar las tareas de planeación sectorial que correspondan a la Secretaría en las reuniones del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Sonora;

IV.- Elaborar y proponer al Secretario la metodología de estudios sectoriales cuyas materias sean competencia de la dependencia;

V.- Mantener actualizada la infraestructura de apoyo y los insumos estadísticos que sean necesarios, para el proceso de planeación de las actividades que sean competencia de la Secretaría;

VI.- Elaborar y proponer al Titular de la Secretaría, las normas y lineamientos que regulen la participación de las entidades del sector que le corresponda coordinar a la dependencia, en el proceso de planeación sectorial de la misma;

VII.- Elaborar y operar el sistema de información de las actividades de planeación que realicen las entidades que le corresponde coordinar a la Secretaría;

VIII.- Elaborar y proponer al Titular de la Secretaría, los criterios técnicos y normativos que rigen la fase de la programación sectorial y regional que realice la dependencia;

IX.- Apoyar la formulación y seguimiento de los convenios de coordinación y de concertación que se suscriban al instrumentarse las políticas de la competencia de la Secretaría;

X.- Verificar la compatibilidad y congruencia de la formulación y ejecución de los programas institucionales de las entidades que le corresponda coordinar a la Secretaría, con las orientaciones de la política sectorial de la misma;

XI.- Apoyar en la formulación de los Programas Operativos Anuales de la Secretaría y de las entidades agrupadas en su sector y coadyuvar en el seguimiento de las acciones que resulten de la ejecución de dichos programas, a través de las vertientes obligatoria, coordinada y concertada;

XII.- Realizar las acciones necesarias para coordinar la formulación de la programación anual de las entidades que le corresponde coordinar a la Secretaría, con base a los lineamientos normativos generales y las orientaciones del Plan Estatal de Desarrollo y de los Programas que de él se deriven;

XIII.- Determinar la factibilidad en la formulación de las tareas que conlleven al cumplimiento de los programas de desarrollo, su instrumentación a través de las vertientes obligatoria, coordinada y concertada;

XIV.- Analizar la compatibilidad y coherencia de los objetivos y metas sectoriales de mediano y corto plazo de los programas de la Secretaría, así como de aquellos definidos por las entidades agrupadas a los sectores que le corresponde coordinar a la dependencia;

XV.- Dar seguimiento, en el marco de la normatividad establecida, al cumplimiento de los objetivos, estrategias y metas de las políticas de desarrollo urbano, vivienda, transporte y comunicaciones, contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo y en los Programas de Mediano Plazo y Programas Operativos Anuales correspondientes;

XVI.- Coordinar e integrar la información de las actividades realizadas por la Secretaría y de las entidades agrupadas a su sector para la elaboración del Informe Anual de Gobierno, a fin de proporcionarla al Titular de la misma para su aprobación;

XVII.- Integrar la información necesaria para la elaboración de los capítulos relativos a las políticas de desarrollo urbano, transporte y comunicaciones, de la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado y remitirlas al Titular de la Secretaría;

XVIII.-Formular y mantener permanentemente actualizado el esquema integral del seguimiento y cumplimiento de la programación de mediano y corto plazo de las entidades que le corresponde coordinar a la Secretaría;

XIX.- Seleccionar los sistemas y programas de cómputo o, en su caso, diseñarlos de acuerdo a las necesidades y requerimientos de cada una de las unidades administrativas;

XX.- Capacitar al personal de las unidades administrativas de la Secretaría que lo soliciten, en materia de operación de equipos existentes en la dependencia, así como de sistemas y programas de cómputo autorizados a la misma, de conformidad con la normatividad establecida;

XXI.- Proponer al Secretario las innovaciones de acuerdo al avance de la informática, en materia de equipos y programas existentes en el sistema de cómputo de la Secretaría, y en su caso, instalar y poner en operación los mismos a fin de eficientar los trabajos que desempeñan las unidades administrativas de la dependencia;

XXII.- Apoyar a todas las áreas en trabajos eventuales por medio de sistemas electrónicos para que se realicen en el tiempo requerido;

XXIII.- Vigilar el estado físico de los equipos de cómputo a fin de que presten un servicio adecuado a la dependencia; y
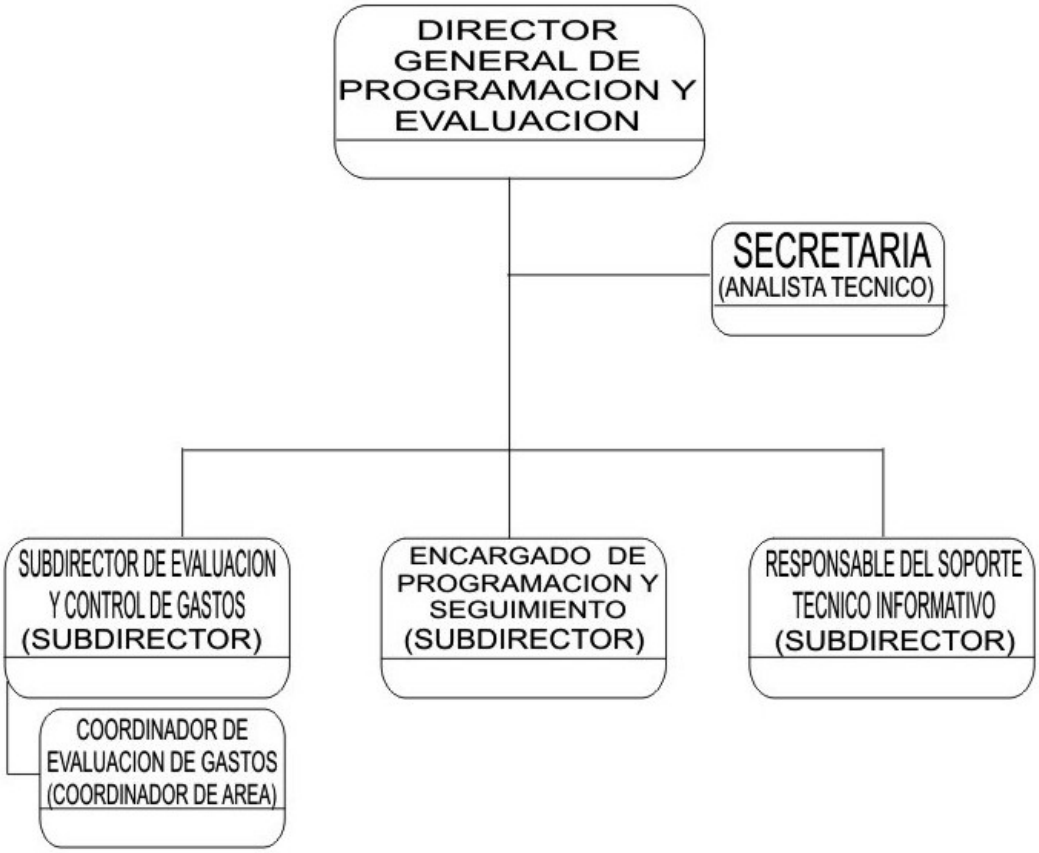
XXIV.- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el Secretario, dentro de la esfera de sus atribuciones.